



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
PITALITO- HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar la compra de llantas para los vehículos del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, Sena Regional Huila
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	3 meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta el 22 de Octubre de 2018 hasta las 5:00 p.m.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	En la Oficina de Gestión documental del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 8 No 7-53 primer piso, oficina de Gestión documental, municipio de Pitalito Huila, en el horario de las 7:30 A.M. hasta las 5:00 PM. o en el correo electrónico contratacioncgd@sena.edu.co
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	247141	Compra de llantas para vehiculos del parque automotor del centro de gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano. VEHICULO con placa OBH511 marca Nisan - Placa Sena 95283653 BUSETA >> MICROBUS/TK55, MOTOR NISSAN ZD30 CILINDRAJE 3000 C.C. COLOR BLANCO, MOTOR ZD30183230K PLACA OBH511, - LLANTA Referencia 7.50-R16 LT RADIAL ALL STEEL	UNIDAD	2	Codigo UNPSC 25172500
2	279158	Compra de llantas para vehiculos del parque automotor del centro de gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano. VEHICULO con placa OJX365 marca RENAULT MASTER placa Sena 9528171994 - JUEGO DE LLANTAS Referencia 225/75 R16 - Nylon - Radial	UNIDAD	5	Codigo UNPSC 25172500
3	279158	Compra de llantas para vehiculos del parque automotor del centro de gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano. VEHICULO con placa OJY153 marca VOLKSWAGEN AMAROK 2016 CAMIONETA >> CHASIS NUMERO WV1ZZZ2HZGA000497 MOTOR NUMERO CNF 051977 placa Sena 1001123431- JUEGO DE LLANTAS Referencia P 245/70 R 16 - 111T	UNIDAD	5	Codigo UNPSC 25172500

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta 30 días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los

conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.

11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a título de venta la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, de acuerdo a las descripciones técnicas, en los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, la invitación a participar y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

2. Entregar llantas que cumplan con las especificaciones esenciales requeridas por la entidad, de marcas ampliamente reconocidas en el país, no genéricas, garantizando que sean de excelente, óptima y primera calidad, durabilidad, nuevas, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las respectivas normas y certificaciones de calidad y respaldo en garantías por defectos de fábrica las cuales deben ser entregadas al momento con los elementos, no se aceptarán elementos adulterados, alterados, fraudulentos.

3. Entregar al SENA las garantías del fabricante a que haya lugar, con fecha de vigencia a partir del recibo a satisfacción, en caso de que esta venga en otro idioma esta debe ser presentada con su respectiva traducción al idioma español.

4. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.

5. Garantizar la entrega de las llantas únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio del mismo.

6. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.


7. Asumir los gastos de transporte, carque, descargue y entrega de los elementos objeto

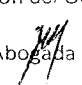
	<p>del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.</p> <p>8. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por el SENA.</p> <p>9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.</p> <p>10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.</p> <p>11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación para la ejecución del contrato.</p>
<p>GARANTIAS:</p>	<p>El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en la sección tres denominado GARANTÍAS del Decreto No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos. Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos:</p> <p>De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p>8.2 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</p>
<p>ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante (SG-SST), según el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p> <p>Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017 emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:</p>

	<p>1. Certificado emitido por la ARL y/o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST y curso de 50 horas en SST, donde conste el resultado obtenido en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST, el cual no puede ser inferior a 61% (valoración moderable aceptable) según el artículo 13 de la Resolución 1111 de 2017 y el grado de implementación de acuerdo a las fases de adecuación y transición del Sistema según el artículo 10 de la Resolución 1111 de 2017 no mayor a un año.</p> <p>Nota: Si el oferente presenta el certificado emitido por un Profesional, deberá adjuntar el registro de la autoevaluación firmada por el representante legal y el profesional que la realizó, licencia en SST y curso de 50 horas en SST.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El SENA efectuará un solo pago una vez recibido a satisfacción los servicios contratados sujeto a disponibilidad del PAC previa presentación de: A). La factura de venta correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. B). Certificación suscrita por los Supervisores del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio en caso de requerirse. E). Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.</p> <p>El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Nota: Para efectuar los pagos, se deberá cumplir y aportar todos los documentos relacionados en el Instructivo para el Trámite de Pagos del SENA, el cual podrá ser consultado previamente por el contratista en el siguiente Link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=1489.</p>
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, con una antigüedad de un (01) año, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Departamento del Huila, municipio de Pitalito Huila, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, ubicado en la carrera 8 No 7 — 53 de Pitalito Huila.

Pitalito (H), 18 de Octubre de 2018.


JAMES ANTONIO RAMÍREZ LOPEZ
 Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Elaboró: Sandra Milena Ordoñez-Apoyo de contratación del CGDSS 

Revisó aspectos jurídicos: Yina Magdalena Diaz Garcia- Abogada Contratista del CGDSS 

Vo. Bo.: Gildardo Andres Ospina Valdez - Gestión Contractual del CGDSS

Revisó Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo: Maritza Andrea Prada Alape Líder SIGA del CGDSS 

Revisó: Gloria Esperanza Meneses Bermeo- Coordinadora Administrativa y Financiera del CGDSS 